



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00101-00
DEMANDANTE: Blanca Cecilia Beltrán Forero y Otro
DEMANDADO: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y Otro

Mediante memorial del 7 de octubre de 2020, fue allegado poder otorgado por la entidad Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, aportando para tal efecto la documentación correspondiente. En razón a lo anterior, se reconocerá personería a la abogada designada conforme al mandato aportado.

Por otro lado, teniendo en cuenta el memorial del 13 de abril de 2021, se aceptará la renuncia y se requerirá a la entidad accionada Capital Salud E.P.S. para que designe apoderado en el proceso de la referencia de conformidad con el inciso 4° del Artículo 76 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 2080 de 2021, el cual rige a partir de su publicación, se le requerirá adicionalmente a las partes los actos y labores procesales propios de la implementación vía digital y por buzón electrónico.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada María Jimena García Santander, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.098.696.081 y tarjeta profesional número 261.640 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la entidad accionada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur en los términos del mandato aportado el 7 de octubre de 2020.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta para las comunicaciones respectivas la dirección suministrada abogada.jimenagarciasubredsur@hotmail.com y número telefónico de contacto 3232135393 para futuras actuaciones.

AUTO NO. 733
C.ppal.

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00101-00
DEMANDANTE: Blanca Cecilia Beltrán Forero y Otro
DEMANDADO: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y Otro

2

SEGUNDO: De conformidad con la renuncia al poder aportada por la abogada de la parte demandada, Nathalia Vallejo Sánchez, el 13 de abril de 2021, **Requerir** mediante esta providencia a la entidad accionada Capital Salud E.P.S. para que proceda a designar un nuevo apoderado dentro del proceso de la referencia.

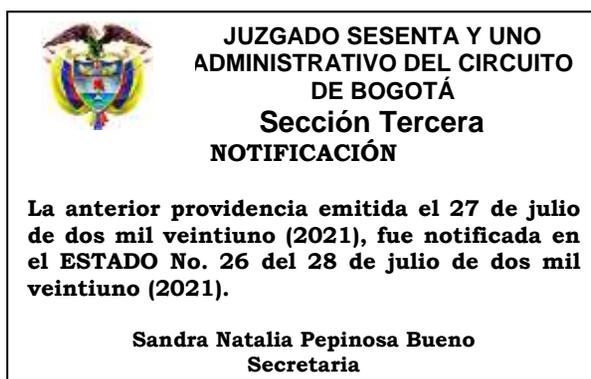
TERCERO: Requerir a las partes para que atienda lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021 y por ende envíe todas las comunicaciones y oficios en formato PDF OCR al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicándose que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el asunto. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA
(2)

O.A.R.M.



*Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

859d55c2d702d3708af1789be4fcd9a2adaae617cacf75f485fo6coc2d8930

9

Documento generado en 27/07/2021 10:36:17 AM

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00101-00
DEMANDANTE: Blanca Cecilia Beltrán Forero y Otro
DEMANDADO: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y Otro

3

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*